

AÑO 2006



LEGISLATURA DE SAN LUIS

LEY N°. VIII- 0550-2006

Expediente 109 F. 039/06

ASUNTO: LEY DE CREACIÓN DE FIDEICOMISO PRODUCTIVO PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD AVÍCOLA EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

FECHA DE SANCION: 21 de diciembre de 2006

Consta de (...42...) folios.



" LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA COMUNIDAD EL PACHO LEGISLANDO "

H. Cámara de Diputados

SAN LUIS

H.C.D. Nº 109..... FOLIO 039..... AÑO 2006.
H.C.D. Nº..... FOLIO..... AÑO.....

Fecha de presentación 19/12/06 (18:55)
Fecha de presentación.....

INICIADO POR: Poder Ejecutivo Nota N° 64 (19/12/06)

ASUNTO: Proyecto de ley

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS ENTRADA

Fecha:.....
Comisión de:.....
Fecha de despacho:.....
Despacho Nº..... del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:.....

SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

ULTIMA REVISION

Fecha:.....

H. CAMARA DE SENADORES ENTRADA

Fecha:.....
Comisión de:.....
Fecha de despacho:.....
Despacho Nº..... del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:.....

SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

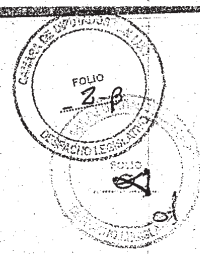
ULTIMA REVISION

Fecha:.....

SANCION Nº VIII-0550-2006 (21.12.2006)

POMULGADA EL.....

CONSTA DE..... FOLIOS.....



NOTA N° 64 -P.E.- 2006.-

SAN LUIS, 19 DIC 2006

Señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Provincia
JULIO CESAR VALLEJO
Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a Usted,
con el objeto de elevar para su aprobación el Proyecto de Ley, de
Creación de Fideicomiso Productivo para la Promoción de la
Actividad Avícola en la Provincia de San Luis.

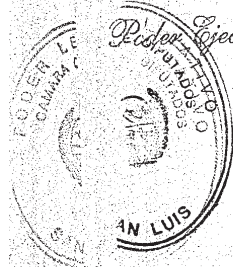
Sin otro particular, saludo al Señor
Presidente con atenta consideración.-

Sr. Pedro REYNALDO G. PASTOR
MINISTRO SECRETARIO DE
ESTADO DEL CAMPO

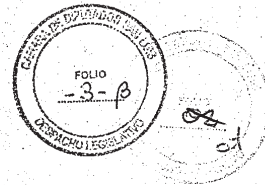
Sr. N. Alberto José Pérez
Ministro
Ministerio de Hacienda Pública
Gobierno de la Pcia. de San Luis

Sr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis

H. CAMARA DE DIPUTADOS
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA
Fecha: 19. 12. 06 Hora: 18:55
Folios: 5 folios
Firma



Poder Ejecutivo de la Provincia
San Luis



FUNDAMENTOS

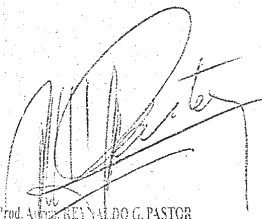
El creciente interés que genera la Provincia de San Luis en la industria avícola nacional, puesto en evidencia por las inversiones realizadas en los últimos años, es indudablemente el resultado de las ventajas sanitarias que ofrece nuestro territorio y de los estímulos estatales a la inversión privada.

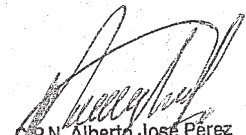
Dado el acelerado crecimiento de esta industria y sus inmejorables perspectivas futuras, y considerando la necesidad de facilitar el acceso a este negocio de los productores locales así como la oportunidad de estimular la radicación de estos emprendimientos en zonas de menor desarrollo relativo, creemos oportuno disponer de un marco jurídico que permita implementar una herramienta financiera propicia a estos fines.

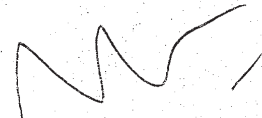
Mediante esta norma el Estado Provincial fomentará el desarrollo de la actividad avícola en su etapa primaria para complementar las inversiones ya realizadas en forma privada en la etapa industrial. Se facilitará el financiamiento a través de la constitución de un fideicomiso financiero que contará con estabilidad fiscal como incentivo adicional a los existentes y que atraerá nuevos inversores a la industria permitiendo generar los fondos necesarios para desarrollar la actividad en una escala regional adecuada.

Esta propuesta permitirá potenciar el proyecto Pioneros siglo XXI, iniciando la radicación de granjas avícolas en el predio asignado y promoviendo el poblamiento y desarrollo de la zona.



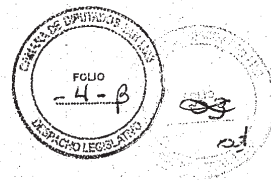

Téc. Prod. Agr. REYNALDO G. PASTOR
MINISTRO SECRETARIO DE
ESTADO DEL CAMPO


C.P.N. Alberto José Pérez
Ministro
Ministerio de Hacienda Pública
Gobierno de la Pcia. de San Luis


Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis



Poder Ejecutivo de la Provincia
San Luis



LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

LEY DE CREACIÓN DE FIDEICOMISO PRODUCTIVO
PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD
AVÍCOLA EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS

ARTICULO 1°.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio del Campo, a participar de la formación de un fideicomiso financiero que tenga por objeto la radicación de la actividad avícola en la zona denominada Pioneros.-

ARTICULO 2°.- La participación del estado se limitará al 25 % del monto total del fideicomiso, el que no será mayor al monto de veinte millones de pesos y hasta un plazo máximo de ocho años a partir de la constitución del mismo.-

El destino del fideicomiso será el financiamiento de la construcción de establecimientos avícolas y demás complejos relacionados a dicha actividad, como así también la inversión en actividades relacionadas con el sector y la infraestructura que el desarrollo requiera.-

ARTICULO 3°.- El fideicomiso constituido bajo el presente régimen gozará de estabilidad fiscal por el término por el cual se autoriza la participación del estado provincial.

La estabilidad fiscal significa que todas las actividades realizadas por el fideicomiso en el marco de esta Ley estarán exentas de incrementos de la carga tributaria total provincial determinada al momento de la presentación del Proyecto.

Están comprendidos en los incrementos de la carga tributaria total provincial sujetos al régimen de estabilidad fiscal:

a) Tributos Provinciales, entendiéndose por tales a los impuestos directos, tasas o contribuciones impositivas que tengan como sujetos pasivos a las inversiones realizadas en el marco de la presente Ley.

b) Impuestos, tasas o contribuciones municipales de las Municipalidades adheridas al presente Régimen.

Per. Prod. Acrop. N.º 11.100 G. PASTOR
MINISTRO SECRETARIO DE
ESTADO DEL CAMPO

C.P.N. Alberto José Pérez
Ministro
Ministerio de Hacienda Pública
Gobierno de la Pcia. de San Luis

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis

c) Eliminación de exenciones, deducciones o diferimientos o beneficios otorgados por la Provincia y/o Municipios.

d) Por incremento de la carga tributaria total, y en atención a las pertinentes normas legales vigentes a la fecha de presentación del Proyecto, se entenderá a aquél que pudiere surgir como consecuencia de los actos que se enuncian en el párrafo siguiente, y en la medida que sus efectos no fueren compensados por deducción o supresión de otro gravamen u otras acciones compensatorias.

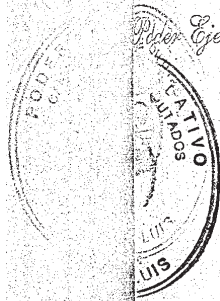
e) En la medida que se trate de tributos que alcancen a las inversiones realizadas en el marco del presente Régimen instituido, los actos referidos precedentemente son los siguientes:

1. Creación de nuevos tributos.
2. Aumento de alícuotas, tasas o montos.
3. Modificaciones en los mecanismos o procedimientos de determinación de base imponible de un tributo, por medio de los cuales se establezcan pautas o condiciones distintas a las que se fijaban al momento en que se presentó el Proyecto de Inversión y que signifiquen un incremento en dicha base imponible. Se encuentran comprendidas en este inciso:
 - 3.1. Derogación de exenciones otorgadas.
 - 3.2. Eliminación de deducciones admitidas.
 - 3.3. Incorporación al ámbito de un tributo de situaciones que se encontraban exceptuadas.
 - 3.4. Derogación o aplicación de otras modificaciones normativas, generales o específicas en la medida que ello implique:
 - 3.5. Aplicación de tributos a situaciones o casos que no se hallaban alcanzados a la fecha de presentación del proyecto.
 - 3.6. El aumento de un tributo con una incidencia negativa para el proyecto en la cuantificación de lo que corresponde tributar.

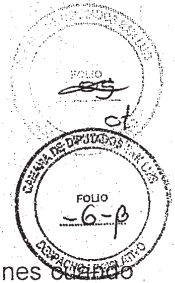
Tec. Prod. Agron. REYNALDO G. PASTOR
MINISTRO SECRETARIO DE
ESTADO DEL CAMPO

C.F.N. Alberto José Pérez
Ministro
Ministerio de Hacienda Pública
Gobierno de la Pcia. de San Luis

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis



Poder Ejecutivo de la Provincia
San Luis



3.7. Las modificaciones en la valuación de los bienes ~~cuando~~
la valuación sea la base para la aplicación y determinación
del gravamen.

f) No se encuentran alcanzadas por la Estabilidad Fiscal ni
resultan violatorias de la misma:

1. La prórroga de la vigencia de normas sancionadas por
tiempo determinado, que se hallen en vigencia al momento de
presentación del proyecto.

2. La caducidad de exenciones, deducciones o vencimiento
de plazos de diferimientos u otras medidas dictadas por
tiempo determinado, y que la misma se produzca por
expiración de dicho plazo.

3. La incorporación de cualquier tipo de disposición tributaria
por medio de la cual se pretenda controlar, verificar o evitar
acciones, hechos o actos, a través de los cuales los
contribuyentes puedan disminuir de manera indebida y/o
deliberada –cualquiera sea su metodología o procedimiento –
la base de imposición de un gravamen.

Estará a cargo del administrador del fideicomiso sujeto a la
estabilidad fiscal establecida, que invoque que ella ha sido
vulnerada y justificar y probar en cada caso –con los medios
necesarios y suficientes– que efectivamente se ha producido
un incremento en la carga tributaria en el sentido y con los
alcances emergentes de las disposiciones del presente
artículo. La Autoridad de Aplicación decidirá en cada caso en
particular en un lapso no mayor de noventa (90) días.-

ARTICULO 4°.- El Ministerio de Hacienda Pública será la autoridad de
aplicación a los fines de administrar los beneficios
mencionados en el Art 3° de la presente Ley.-

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar al Poder Ejecutivo y archivar.-

Tec. Prod. Agr. REYNALDO G. PASTOR
MINISTRO SECRETARIO DE
ESTADO DEL CAMPO

C.P.N. Alberto José Pérez
Ministro
Ministerio de Hacienda Pública
Gobierno de la Pcia. de San Luis

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Governador
de la Provincia de San Luis



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

11 VO
2006
LUIS

SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS
36° SESION ORDINARIA – 37° REUNION – 20 DE DICIEMBRE DE 2006
ASUNTOS ENTRADOS

I - RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA:

- 1 - Resolución de Presidencia N° 66-P-CD-06 concede licencia sin goce de dieta a partir del 14 de diciembre de 2006, como Diputado Provincial de esta Cámara al señor José Roberto Cabañez. (MdE 979 F. 290/06 Letra "C"). Expediente Interno N° 464 Folio 189 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II - MENSAJES PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1 - Nota N° 061-PE-06 (18/12/06) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Plan de Regularización de Viviendas con Justicia Social tendiente a regularizar y ordenar la política habitacional en materia de planes de viviendas en la provincia de San Luis. Expediente N° 106 Folio 038 Año 2006. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: VIVIENDA

- 2 - Nota N° 062-PE-06 (18/12/06) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Regularizar y ordenar la política habitacional en materia de planes de vivienda en la provincia de San Luis. Expediente N° 107 Folio 038 Año 2006. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: VIVIENDA

- 3 - Nota N° 063-PE-06 (18/12/06) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: Crear en el marco de Ley de Sociedades Comerciales N° 19550 Artículo 308 y cc, La Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria que girará bajo el nombre de "ENERGÍA DE SAN LUIS S.A.P.E.M" y tendrá domicilio legal en la provincia de San Luis. Expediente N° 108 Folio 038 Año 2006. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: TRANSPORTE, INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR

III - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota N° 378-HCS-06 (13-12-06), adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: Enmienda del Artículo 147 de la Constitución Provincial. Expediente N° 104 Folio 037 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

- 2 - Nota N° 380-HCS-06 (13/12/2006) mediante la cual adjunta fotocopia autenticada de Sanción Legislativa N° VIII-0254-2006 referida a: "Ley Impositiva Anual para el Ejercicio Fiscal Año 2007". Expediente Interno N° 469 Folio 190 Año 2006. (mel)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° VIII-0254-2006)

- 3 - Nota N° 382-HCS-06 (13/12/2006) mediante la cual adjunta fotocopia autenticada de Sanción Legislativa N° VIII-0532-2006 referida a: "Creación de la Construcción Especial por Obras Públicas Urbanas". Expediente Interno N° 470 Folio 190 Año 2006. (mel)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° VIII-0532-2006)

- 4 - Nota N° 384-HCS-06 (13/12/2006) mediante la cual adjunta fotocopia autenticada de Sanción Legislativa N° VI-0533-2006 referida a: "Modificación del Código Tributario de la provincia de San Luis". Expediente Interno N° 471 Folio 190 Año 2006. (mel)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° VI-0533-2006)



- 5 - Nota N° 386-HCS-06 (13/12/2006) mediante la cual adjunta fotocopia autenticada de Sanción Legislativa N° VII-0534-2006 referida a: "Adherir al Acta Acuerdo de Iniciativa Privada suscripta entre el Gobierno de la provincia de San Luis y la Firma SLOTS MACHINES SA, para la ejecución y desarrollo de un Complejo Comercial en la Ciudad de La Punta". Expediente Interno N° 472 Folio 191 Año 2006. (mel)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° VII-0534-2006)

- 6 - Nota N° 389-HCS-06 (13/12/2006) mediante la cual adjunta fotocopia autenticada de Sanción Legislativa N° VII-0535-2006 referida a: "Ratificar Acuerdo Institucional celebrado entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de La Nación y el Poder Ejecutivo Provincial con fecha 14/09/2006, para donación de un inmueble de propiedad del estado provincial". Expediente Interno N° 473 Folio 190 Año 2006. (mel)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° VII-0535-2006)

b) **De Otras Instituciones:**

- 1 - Nota S/N (05-12-2006) de los integrantes de la Comisión de Salud y Seguridad Social, mediante la cual solicitan se gire al Archivo el Expediente Interno N° 581 Folio 194 Año 2006 (MdE 998 F. 150/06 Letra "D") de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 81 del Reglamento Interno. Expediente Interno N° 462 Folio 188 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 2 - Nota N° 165-SLHCD-06 (11-12-2006) del señor Jorge Alfredo Jofre Presidente del Concejo Deliberante de la provincia de San Luis, mediante la cual adjunta Resolución N° 93-HCD-06 referida a: Designa Mesa Directiva Período 2007. (MdE 976 F. 290/06 Letra "J"). Expediente Interno N° 463 Folio 188 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA OFICINA DE CEREMONIAL, PROTOCOLO Y RELACIONES PÚBLICAS

- 3 - Nota S/N (13-12-2006) del señor José Luis Guzmán, División Guardia del Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2006. (MdE 988 F. 291/06 Letra "G"). Expediente Interno N° 467 Folio 189 Año 2006. (fb)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 4 - Nota S/N (13-12-2006) del señor Carlos Cisterna Comisario de Cámara, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre de 2006. (MdE 991 F. 292/06 Letra "C"). Expediente Interno N° 468 Folio 190 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

IV - **PROYECTOS DE LEY:**

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Luis Enrique Cabrera, Marcelo Amtrano, Elva Elizabeth Novillo, Julio Braverman del Inter Bloque Justicialista-PUL-PALEM-MPM referido a: Ley Orgánica de la Administración de Justicia de la provincia de San Luis. Expediente N° 105 Folio 037 Año 2006 (mel.)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

V - **PROYECTOS DE DECLARACIÓN:**

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Ana María Nicoletti y Jorge Olagaray del Bloque Unión Cívica Radical (UCR), referido a: Declarar de Interés Legislativo la tarea llevada a cabo por la Asociación Civil sin fines de lucro "Alimentos para la vida de Villa de Merlo". Expediente N° 170 Folio 873 Año 2006. (fb)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

- 2 - Con fundamentos del señor Diputado Demetrio Augusto Alume, Maby Bertello del Bloque Justicialista-Mid, referido a: Repudio a la aplicación por parte del gobierno uruguayo de aranceles de importación a productos provenientes de CUATRO (4) provincias argentinas como si fueran un país fuera del MERCOSUR. Expediente N° 171 Folio 873 Año 2006. (mel)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR

- 3 - Con fundamentos de los señores Diputados Patricia Norma Gatica, Julio Cesar Vallejo, Oscar Hugo Saa, Julio Saúl Braverman, Maby Bertello, María Elena D'Andrea, Demetrio Augusto Alume, Héctor Romero Alaniz del Bloque PJ-MID-PUL-PALEM-MPM referido a: Distinguir a los jóvenes periodistas Gianfranco Pavoni, Melisa Chacon, Valentina Pavoni, Macarena Danna, Tamara Chacón, Ayelen Gauna, y Julieta Vera por el desempeño realizado al obtener los premios Gaviota Federal entregados en la ciudad de Mar del Plata el pasado 9 de diciembre en las ternas mejor Programa Infantil de Radio por el Programa " Sálvese quien Pueda", Mejor Programa Infantil en TV por "Geniecitos". Expediente N° 172 Folio 873 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

VI - DESPACHOS DE COMISIÓN:

- 1 - De la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte en el Expediente N° 085 Folio 031 Año 2006, Proyecto de Ley referido a: "Autoriza la organización de Competencias denominadas "riñas de gallos". Miembro Informante Diputado Edgardo Ciccone. (fb)

DESPACHO N° 117 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DIA

VII - ORDEN DEL DIA:

- 1 - **DESPACHO N° 114 – UNANIMIDAD Proyecto de Ley** de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en el Expediente N° 049 Folio 019 Año 2006, referido a: "Acotar la siembra del mani" Miembro Informante Diputada Alicia Susana Arrieta. (fb)

- 2 - **DESPACHO N° 115 – UNANIMIDAD Proyecto de Declaración** de la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte en el Expediente N° 169 Folio 872 Año 2006, referido a: "Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis disponga en 16 hectáreas de los terrenos fiscales donde se esta construyendo el B° 156 viviendas frente Ruta N° 1: la Creación y Construcción en Villa de Merlo de un Centro Regional de Alto Rendimiento Deportivo y de una Villa Deportiva". Miembro Informante Diputado Andrés Vallone. (fb)

- 3 - **DESPACHO N° 116 – UNANIMIDAD Proyecto de Ley** de la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte en el Expediente N° 089 Folio 032 Año 2006, referido a: "Ley Provincial del Tango y el Folklore". Miembro Informante Diputado Andrés Vallone. (fb)

VIII – LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO

lcm/JS 19/12/06 13:00 hs



MOCIONES

Pedidos de tratamientos sobre tablas

Sr. Presidente (Vallejo): Continuamos con el tratamiento. Tiene la palabra la Diputada Nora Estrada.

Sra. Estrada: Gracias Señor Presidente, yo también quiero ratificar las palabras de la Diputada Gatica, realmente si de algo sirve y puede reparar lo que hemos hecho, yo pido disculpas públicamente por el error cometido en este momento. Nada más, Señor Presidente.

Bueno, sigo en el uso de la palabra. Siguiendo con el pedido de tratamiento sobre tablas, voy a solicitar en el orden, a efectos de ir rápidamente digamos, saliendo de los temas, el tratamiento sobre tablas del Romano V – Punto 2, un Proyecto de Declaración, Expediente 171 – Folio 873 – Año 2006, de repudio a la aplicación de aranceles de importación a cuatro provincias Argentinas, por parte de la República Oriental del Uruguay.

Vamos a solicitar también sobre tablas, el tratamiento del Expediente 168 – Folio 872 – Año 2006, un Proyecto de Declaración, mediante el cual se declararía que se ve con agrado que el Congreso Nacional sancione la ley, creando la Universidad Nacional de Villa Mercedes. Como punto 4to, voy a solicitar el tratamiento sobre tablas, de la Resolución de Presidencia, Expediente Interno 464 – Folio 189 – Año 2006, Resolución de Presidencia N° 66/06, mediante la cual se concede licencia sin goce de dieta, a partir del 14 de diciembre del corriente año, al Diputado José Cabáñez por haber asumido una función en el Poder Ejecutivo.

Como 5to punto, voy a pedir el Apartamiento del Reglamento Interno y, posteriormente solicitar el tratamiento sobre tablas para:

1- Proceder a la designación del Secretario Legislativo y Prosecretario Legislativo de esta Cámara.

2- Expediente 109 – Folio 039 – Año 2006, Proyecto de Ley de creación de Fideicomiso Productivo para la promoción de la actividad avícola en la Provincia de San Luis, que ingresara hace muy poco tiempo, que no lo pudimos realmente plantear en la Reunión de Labor Parlamentaria.



NO
VINO

Como punto 6to del tratamiento sobre tablas, voy a pedir el Romano III – Apartado A – Punto 1, Proyecto de Ley, Expediente 104 – Folio 037 – Año 2006, Enmienda del artículo 147º de la Constitución Provincial.

Como 7mo punto, voy a pedir tratamiento sobre tablas del Romano II – Punto 1, Proyecto de Ley, Expediente 106 – Folio 038 – Año 2006, Plan de Regularización de Viviendas con justicia social, tendientes a regularizar y ordenar la política habitacional en materia de planes de viviendas en la Provincia de San Luis.

Como punto 8, Romano II – Punto 2, Proyecto de Ley, Expediente 107 – Folio 038 – Año 2006, regularizar y ordenar la política habitacional en materia de planes de viviendas en la Provincia de San Luis.

Como punto 9, tratamiento sobre tablas, Romano II – Punto 3 Proyecto de Ley, Expediente 108 – Folio 038 – Año 2006, creación en el marco de la Ley de Sociedades Comerciales 17550, situación prevista en el artículo 308 y concordantes de La Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria que girará bajo el nombre de “ENERGÍA DE SAN LUIS S.A.P.E.M”. Y finalmente, como punto 10 de tratamiento sobre tablas, el Romano VI – Punto 1, Despacho N° 117, emitido por mayoría, en el Expediente 085 – Folio 031 – Año 2006, Proyecto de Ley “Autoriza la organización de Competencias denominadas “Riñas de Gallos”. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias Diputada. ///

SMD

DAVILA SONIA

20/12/2.006 - 11.45 Hs.

///

- 7 -

-MOCION-

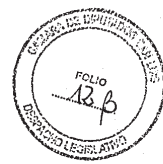
Punto III-1

Sr. Cabrera: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra el Diputado Enrique Cabrera.

Sr. Cabrera: Sí, Señor Presidente: es para manifestar, en el Bloque del Partido Justicialista, que vamos, obviamente, a coincidir en todos los temas de las Leyes importantes que tenemos desde el Poder Ejecutivo Provincial.

Querriamos plantear que se trate como primer tema el Romano III, Punto 1), que es la Nota N° 378, adjunta Proyecto de Ley, en Revisión, de Enmienda del Artículo 147º de la Constitución Provincial. Y adelantar que no vamos a acompañar el Apartamiento del



SU
VIV
O
3

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias Señor Diputado, en consecuencia se cierra el debate y vamos a someter a votación el presente Proyecto de Ley, los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Así se hace

Aprobado por 29 votos por la afirmativa y 4 por la negativa, más de 2/3. Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se le ha dado sanción definitiva al presente Proyecto de Ley, por Secretaría Legislativa se harán las comunicaciones correspondientes.

- 11 -

MOCION

Cuarto Intermedio

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra la Diputada Nora Estrada.

Sra. Estrada: Señor Presidente, antes de continuar con el tratamiento de los temas planteados con anterioridad, quisiera proponer un Cuarto Intermedio aunque sea de 10, 15 minutos a los efectos de descansar un poquito.

Sr. Presidente (Vallejo): La Diputada Estrada ha propuesto un Cuarto Intermedio de 15 minutos, los Señores Diputados que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Así se hace

Aprobado por mayoría.

Pasamos al Cuarto Intermedio.

- 12 -

CUARTO INTERMEDIO

- Así se hace siendo las 14: 22 Hs. -

SMD

DAVILA SONIA

20/12/2.006 - 15.08 Hs.

///

- 13 -

-REANUDACION DE LA SESION-

-Siendo las 15.08 Hs. se Reanuda la Sesión-

Sr. Presidente (Vallejo): Señores Diputados: habiendo concluido el Cuarto Intermedio, vamos a continuar con el desarrollo de la Sesión del día de la fecha.

- 14 -

-MOCION-



T I M O
S U S

Orden de Tratamiento de los Temas

Apartamiento del Reglamento

Licencia Diputado Cabáñez

Sr. Cabrera: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra el Diputado Enrique Cabrera.

Sr. Cabrera: Sí, Señor Presidente: teniendo en cuenta que ya hemos tratado el Romano III-A, Punto 1), que es la Enmienda de la Constitución, es para hacer una Moción de que tratemos sobre tablas en el siguiente orden: Romano II - Punto 1) - Romano II, Punto 2) - Romano II, Punto 3), que son tres Proyectos de Leyes enviados por el Poder Ejecutivo Provincial; y solicitar el Apartamiento del Reglamento para incorporar el Expediente "E" N° 109, Folio 039, Año 2006, Proyecto de Ley enviado por el Poder Ejecutivo Provincial, sobre Promoción de la Actividad Avícola en la Provincia de San Luis, Señor Presidente.

Y, para después del Apartamiento del Reglamento, del Expediente "E" N° 109, Folio 039, Año 2006, el tratamiento sobre tablas del Romano I, Punto 1), que es el Pedido de Licencia del Diputado Cabáñez.

Es Moción, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado.

Sra. Estrada: Pido la palabra, Señor Presidente.

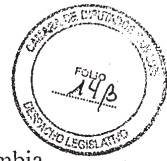
Sr. Presidente (Vallejo): Para ordenarnos, como la Diputada Nora Estrada había enumerado hoy una serie, le doy la palabra para que ella manifieste si va a continuar con su propuesta, o votamos la Moción suya.

Tiene la palabra la Diputada Nora Estrada.

Sra. Estrada: Sí, Señor Presidente: yo voy a insistir con la propuesta que hiciera al inicio de la Sesión, en el orden propuesto, habiendo accedido a tratar el otro tema, el de la Reforma de la Constitución.

Voy a volver a insistir en el orden propuesto.

Sr. Presidente (Vallejo): Bien. Hay dos propuestas: la propuesta de la Diputada Estrada, de continuar con la propuesta inicial; y hay una Moción del Diputado Cabrera, donde propone, en primer término, tratar el Romano II, Punto 1) - II, Punto 2) - II, Punto 3); el Apartamiento del Reglamento, para tratar el Expediente N° 109, si no me equivoco; y tratar sobre tablas el I, Punto 1), que es la Licencia del Diputado Cabáñez.



Vamos a someter, entonces, a votación la Moción del Diputado Cabrera, donde cambia el orden propuesto inicialmente. Los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Así se hace-

Sr. Presidente (Vallejo): Once votos por la afirmativa... Por favor... Doce votos. Ponemos a consideración la segunda propuesta... **(Manifestaciones de los Señores Diputados)**... Diecinueve por la negativa, entonces.

Continuamos con la propuesta, entonces, de tratar de acuerdo a lo que... **(Manifestaciones de los Señores Diputados)**... ¿Hacemos votar?

Vamos a poner a votación la Moción inicial de la Diputada Nora Estrada, del orden que había propuesto para el desarrollo de los temas. Los Señores Diputados que estén por la afirmativa de la propuesta de la Diputada Estrada, sírvanse expresarlo.

-Así se hace-

Sr. Presidente (Vallejo): Diecinueve votos por la afirmativa, me informa la Secretaria.

En consecuencia, vamos a continuar con el desarrollo de la Sesión, de acuerdo a la propuesta de la Diputada Nora Estrada.

- 15 -

-RAZONES DE URGENCIA PUNTO 6-

Doc 89/06

Romano V – Punto 2

Sra. Estrada: Pido la palabra, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra la Diputada Nora Estrada.

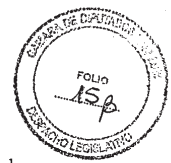
Sra. Estrada: Gracias, Señor Presidente. Conforme a lo solicitado, tenemos el Romano V, Punto 2), un Proyecto de Declaración, referido a los Aranceles de Importación establecidos por la República Oriental del Uruguay.

Y voy a ceder la palabra al Diputado Alume para que exprese las Razones de Urgencia y fundamente el Proyecto.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señora Diputada.

Tiene la palabra el Diputado Augusto Alume.

Sr. Alume: Sí, Señor Presidente: las Razones de Urgencia son teniendo en cuenta que ésta es la última Sesión Ordinaria de esta Cámara, y la necesidad de que el Cuerpo se exprese repudiando la actitud de la República hermana del Uruguay de aplicar sanciones



Sr. Cabrera: Señor Presidente, no habiendo existido los 2/3 de acuerdo a lo que usted me ha dicho, para el Apartamiento del Reglamento del Secretario Legislativo y del Prosecretario Legislativo, solicito que se continúe con el tratamiento de la Sesión.

- 19 -

RAZONES DE URGENCIA PUNTO 6 -T s/JT Ley VIII-0550

Expediente 109 – Folio 039 – Año 2006

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra la Diputada Estrada para continuar con los temas.

Sra. Estrada: Señor Presidente, voy a solicitar el tratamiento, el Apartamiento del Reglamento Interno y el tratamiento sobre tablas, del Expediente 109 – Folio 039 – Año 2006, Proyecto de Ley de Creación de Fideicomiso Productivo para la promoción de la actividad agrícola en la Provincia de San Luis.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias Señora Diputada, en consecuencia vamos a someter a votación el pedido de Apartamiento del Reglamento y tratamiento sobre tablas del Expediente 109 – Folio 039 – Año 2006, es un Proyecto de Ley. Los Señores Diputados que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Así se hace

29 votos por la afirmativa y 4 por la negativa, aprobado por más de 2/3.

- 20 -

RAZONES DE URGENCIA PUNTO 6 -T s/JT Ley 0547/0548

Romano II – Punto 1 / Romano II – Punto 2

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra la Diputada Nora Estrada, había pedido...

Sra. Estrada: Sí, el tratamiento sobre tablas del Proyecto de Ley, Expediente 106 – Folio 038/06, Plan de Regularización de Viviendas con Justicia Social y también, si no hubiera inconveniente, pedía el tratamiento sobre tablas de el Expediente 107 que también es un Proyecto de Ley, referido a Regularizar y Ordenar la Política Habitacional.

Las razones de urgencia. Todos sabemos que el Poder Ejecutivo Provincial ha anunciado su intención de producir un cambio en la política habitacional de la provincia, como así también, regularizar las situaciones y reordenar algunos temas o áreas dentro de lo que es los planes sociales. Nosotros creemos que estos proyectos hacen a uno de los ejes fundamentales de la política de gobierno como es el tema de vivienda, por lo tanto, considero que son herramientas que con el carácter de urgente le



Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se le ha dada Sanción definitiva al presente Proyecto de Declaración. Por Secretaría Legislativa se harán las comunicaciones correspondientes.

- 25 -

-TRATAMIENTO PUNTO 17-

Resol 60/06

Sr. Presidente (Vallejo): Corresponde tratar el Romano I, Resolución de Presidencia.

Tiene la palabra la Diputada Nora Estrada.

Sra. Estrada: Sí, Señor Presidente: se trata de la Resolución N° 66, mediante la cual Presidencia concede la Licencia Sin Goce de Dieta al Diputado José Roberto Cabañez, a partir del 14 de Diciembre del 2006.

Como ya lo adelanté anteriormente, sobre este Punto ya se ha vertido opinión y posición de los distintos integrantes de esta Cámara, por lo cual yo solicitaría que no se abra el debate sobre esto y se someta a votación.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señora Diputada.

En consecuencia, vamos a someter a votación el Romano I, Resolución de Presidencia, que está en el Expediente Interno N° 464, Folio 189, Año 2006, Resolución de Presidencia N° 66, Presidencia Cámara de Diputados, concediendo Licencia Sin Goce de Dieta, a partir del 14 de Diciembre de 2006, como Diputado Provincial de esta Cámara al Señor José Roberto Cabañez. Los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Así se hace-

Sr. Presidente (Vallejo): Aprobado por Unanimidad.

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se le ha dado Sanción definitiva al presente Proyecto de Resolución. Por Secretaría Legislativa se harán las comunicaciones correspondientes.

- 26 -

-TRATAMIENTO PUNTO 19-

LEY VIII-0550

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra la Diputada Nora Estrada.

Sra. Estrada: Sí, Señor Presidente: para fundamentar el Proyecto de Ley contenido en el Expediente N° 109/2006, voy a cederle la palabra a la Diputada Alicia Arrieta.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señora Diputada.

Tiene la palabra la Diputada Alicia Arrieta.

Sra. Arrieta: ¿Tengo que dar las Razones?.



Sr. Presidente (Vallejo): No, es para desarrollar el tema del Expediente N° 109, Folio 009, Año 2006, Proyecto de Ley.

Sra. Arrieta: Señor Presidente, Señores Diputados: el Gobierno de la Provincia está impulsando la Ley de Creación de Fideicomiso Productivo para la promoción de la Actividad Avícola en la Provincia de San Luis, por el cual nos va a permitir que este Proyecto se considere de vital importancia para el desarrollo del sector avícola.

Consiste fundamentalmente en generar un instrumento financiero novedoso, que permita a los pequeños productores acceder a un crédito flexible, ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

20-12-06 – 15:58 Hs.

/// con el objeto de incentivar la actividad primaria de la industria avícola. Esta necesidad surge como respuesta a la fuerte demanda, que generará la actividad secundaria de este sector que actualmente se está instalando en la Provincia de San Luis. Para ello, Señor Presidente, se han evaluado en distintos aspectos relevantes, que los voy a detallar a continuación, que esto va a generar mayores beneficios económicos al sector agroindustrial de la provincia y en especial al sector avícola. Uno de los aspectos relevantes son fundamentalmente darle el valor agregado al cereal en origen, que es el alimento fundamental de las aves que es el maíz, los productores locales de este cereal no tienen otras opciones en la actualidad, más que venderlo a los acopiadores o industrias demandantes de otras provincias; el valor agregado de la comercialización del mismo es el precio por Tonelada, según pizarra del mercado. Esto actualmente, se va a dar en relación a un descuento de un costo de flete que nos permitiría impactar en un 25% del Ingreso Bruto de Venta; de este modo el productor, podría transformar su producción de otro mayor valor agregado o comercializarla con un costo de transporte significativo, inferior que mejoraría la posición relativa de su rentabilidad, asegurando el mayor valor de su producción permanezca dentro de la provincia.

Esto también, va a permitir aumentar la capacidad de contratación de mano de obra, que va a ser el fomento de esta actividad primaria en la industria avícola, generará un crecimiento real de la demanda de mano de obra en la provincia. Otro de los aspectos es fomentar zonas rurales de menor desarrollo relativo, que es el valor agregado que se generará en la etapa industrial del mercado avícola, permite soportar el costo del transporte de los productos primarios desde una zona menor, de menor desarrollo relativo a una zona de concentración industrial; por ello se considera una oportunidad



para potenciar el Proyecto Pioneros "Siglo XXI", iniciando la radicación de las granjas avícolas en el predio asignado y promoviendo el poblamiento y el desarrollo de la zona.

La mayor empresa de elaboración de huevo líquido de Sudamérica se está instalando hoy actualmente en la Provincia de San Luis, estas circunstancias y otros proyectos de instalación de empresas industriales del sector avícola, generarán una demanda consolidada y significativa de los productos avícolas. También va a permitir promover la integración del agroindustria; este Proyecto de ley permite la integración de toda la cadena de valor del sector avícola desde la producción primaria de alimento de las aves, hasta la exportación del producto terminado.

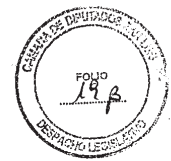
También vamos a tener el acceso al Fideicomiso, de pequeños productores avícolas que será la herramienta financiera novedosa y más flexible, que los instrumentos financieros tradicionales que permite el acceso a créditos a pequeños productores y nos brinda posibilidad de mayor crecimiento en sus bienes de capital. Esto, Señor Presidente, voy a permitirle a los demás Diputados si quieren opinar de este Proyecto de ley, por lo cual...

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señora Diputada.

Tiene la palabra el Diputado Pedro Risma.

Sr. Risma: Señor Presidente, a mí me llama poderosamente la atención que hoy el último día de sesiones y apartándose del Reglamento se hace el tratamiento de un Fideicomiso de hasta veinte millones de Pesos, supuestamente, para fomentar toda la actividad avícola en la zona denominada "Pineros", supongo, que debe ser allá en la zona "Pineros" o el Proyecto "Pioneros Siglo XXI". Mire, a mí me llama la atención, esto me parece que es un traje a medida de alguien, de algunos porque traerlo hoy y no darle una sola explicación y poner veinte millones de Pesos; pareciera que para el Estado Provincial o para quiénes disponen de los dineros de todos los puntanos, es como resolver un problema de cincuenta Pesos, cien Pesos; ¡veinte millones de Pesos!

Yo, recuerdo la campaña, donde Alberto Rodríguez Saa fue electo Gobernador en un discurso que decía, si mal no recuerdo, en la zona de Nueva Galia o en Fortuna, se le pidió al Gobierno de Alicia Leme y a sus funcionarios, que ¡por favor!, no hicieran más nada con "Pineros Siglo XXI", que esperaran que, ¡por favor! no hicieran más hasta que él llegara; porque realmente habían hecho todo mal desde la época que él tiro la idea, siendo Jefe de Gabinete, y se hizo la expropiación del campo, después se hizo la ruta, llevar la luz, inversiones millonarias de la provincia, fue Jefe de Gabinete, si mal no recuerdo, en el año 2.000 o 2.001, hace seis años. Hace tres años y medio ya que es



Gobernador, ahora resulta que va a poner veinte millones de “mangos” más, para hacer una actividad avícola, que es el último día, la última hora y el último minuto traen este proyecto. Este es un traje a medida, este es un negocio, Presidente, están haciendo un negocio con los dineros de los puntanos, ¡de todos los puntanos!, no es del Gobierno, ni del Señor Rodríguez Saa la plata, es de todos los puntanos que él tiene que administrar.

Entonces, me parece, Señor Presidente, que no podemos seguir malgastando la plata; Pioneros “Siglo XXI”, se iban a hacer lotes desde cinco Hectáreas hasta doscientas Hectáreas, se iban a dar con la perforación, iba a haber agua, se llamo a licitación, no se si internacional; pero sí Nacional de todos aquellos que quisieran ser “Pioneros”, para ir a trabajar allá, díganme, ¿qué han hecho en seis años?, ¡qué han hecho!. Y, ahora van a poner veinte millones de Pesos más, creo que este Gobierno sigue improvisando, poco serio y que sigue poniendo el carro delante del caballo; porque compraron primero el campo, porque después le hicieron la ruta, porque le van a llevar la luz, porque van a hacer las perforaciones, porque ya van a hacer todo; y, ahora se dan cuenta que sería importante, en una de esas, desarrollar la zona avícola, después de seis años de improvisación. Lo cual esto me da la razón, para decir que han improvisado en muchísimas cosas y esto hoy, no me cabe la menor duda, que es un traje a medida de alguien o de algunos, porque traerlo a último minuto y no venir a explicar que van a hacer después de guitarrear seis años con “Pioneros Siglo XXI”; ahora van a poner veinte millones de Pesos.

La mayor empresa que procesa huevo líquido, como dice la Diputada, es cierto que está acá en San Luis, pero ¡hace años que está en San Luis!...

Sr. Presidente (Vallejo): Diputado Risma, el Diputado Pinto le solicita una interrupción.

Sr. Risma Sí, ¡como no!, con mucho gusto.

Sr. Pinto: No, estaba pidiendo café.

Sr. Presidente (Vallejo): No necesita dirigirse a Presidencia para pedir café, Diputado, usted sabe bien.

Tiene la palabra Diputado.

Sr. Risma: Estaban los criaderos que estaban acá en la zona de Fraga, que eran los, creo, “Rodes”, creo que se llamaba la empresa que estaba acá que es la que hace huevo líquido, hace huevo en polvo, separa clara de yema, huevo industrializado; bueno, una serie de cosas, que muchos de ellos se venden después o eran, digamos, la cadena



terminaba en Mercedes y con Aceitera de Gral. Dehesa, que hace la mayonesa que todos ustedes habrán tenido que comer; y, si miramos dice que la hacen en San Luis, la hacen en San Luis, cierto, la Aceitera de General Dehesa.

Entonces, por eso me llama la atención que ahora aparezca este Fideicomiso; creo, Señor Presidente, que es muy poco serio, que creo que estamos ante un nuevo negociado, creo que esto saca "la careta" este Gobierno, que "Pioneros Siglo XXI" fue un verso durante seis años; y, por eso, Señor Presidente, no estoy de acuerdo en aprobar algo, que si fuera bien hecho y que apuntara a tener una provincia productiva, generadora de riquezas y de empleo en serio, seguramente estaríamos de acuerdo; pero, no de la manera que se hace hoy y de la poca seriedad que se ha puesto en este proyecto. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Vallejo): Gracias, Señor Diputado. Si ningún otro Señor Diputado va a hacer uso de la palabra.

Vamos a someter a votación el presente Proyecto de Ley; los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Así se hace-

Aprobado por 26 votos por la afirmativa, 1 por la negativa. Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley; pasa a la Cámara de Senadores para su revisión.

N. R. B. de C.

Nery R. B. de Córica.

20-12-06 - 16.08 Hs.-

///

- 27 -

-TRATAMIENTO PUNTO 20-

Sr. Presidente (Vallejo): Tiene la palabra la Diputada Nora Estrada, para tratar el Romano II-Punto 1-Proyecto de Ley, en el Expediente N° 106- Folio 038- Año 2.006.

Sra. Estrada: Sí, gracias, Señor Presidente, el proyecto...

Sr. Presidente (Vallejo): ¿Iba a tratar los dos temas juntos, Diputada?

Sra. Estrada: Podríamos tratarlo, son distintas Leyes, pero no habría ningún inconveniente, las dos juntas, si así lo autoriza el Recinto.

Sr. Presidente (Vallejo): Se votó así, Diputada.

Sra. Estrada: Está bien...



San Luis

H. Cámara de Diputados

Proyecto de Ley

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley*

LEY DE CREACIÓN DE FIDEICOMISO PRODUCTIVO PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD AVÍCOLA EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio del Campo, a participar de la formación de un fideicomiso financiero que tenga por objeto la radicación de la actividad avícola en la zona denominada Pioneros.-

ARTÍCULO 2°.- La participación del Estado se limitará al VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del monto total del fideicomiso, el que no será mayor al monto de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000) y hasta un plazo máximo de OCHO (8) años a partir de la constitución del mismo.
El destino del fideicomiso será el financiamiento de la construcción de establecimientos avícolas y demás complejos relacionados a dicha actividad, como así también la inversión en actividades relacionadas con el sector y la infraestructura que el desarrollo requiera.-

ARTÍCULO 3°.- El fideicomiso constituido bajo el presente régimen gozará de estabilidad fiscal por el término por el cual se autoriza la participación del Estado provincial.

La estabilidad fiscal significa que todas las actividades realizadas por el fideicomiso en el marco de esta Ley estarán exentas de incrementos de la carga tributaria total provincial determinada al momento de la presentación del Proyecto.

Están comprendidos en los incrementos de la carga tributaria total provincial sujetos al régimen de estabilidad fiscal:

- a) Tributos Provinciales, entendiéndose por tales a los impuestos directos, tasas o contribuciones impositivas que tengan como sujetos pasivos a las inversiones realizadas en el marco de la presente Ley.
- b) Impuestos, tasas o contribuciones municipales de las Municipalidades adheridas al presente Régimen.
- c) Eliminación de exenciones, deducciones o diferimientos o beneficios otorgados por la Provincia y/o Municipios.
- d) Por incremento de la carga tributaria total, y en atención a las pertinentes normas legales vigentes a la fecha de presentación del Proyecto, se entenderá a aquél que pudiere surgir como consecuencia de los actos que se enuncian en el párrafo siguiente, y en la medida que sus efectos no fueren compensados por deducción o supresión de otro gravamen u otras acciones compensatorias.
- e) En la medida que se trate de tributos que alcancen a las inversiones realizadas en el marco del presente Régimen instituido, los actos referidos precedentemente son los siguientes:



San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"




H. Cámara de Diputados

- 1 - Creación de nuevos tributos.
 - 2 - Aumento de alícuotas, tasas o montos.
 - 3 - Modificaciones en los mecanismos o procedimientos de determinación de base imponible de un tributo, por medio de los cuales se establezcan pautas o condiciones distintas a las que se fijaban al momento en que se presentó el Proyecto de Inversión y que signifiquen un incremento en dicha base imponible. Se encuentran comprendidas en este Inciso:
 - 3.1. Derogación de exenciones otorgadas.
 - 3.2. Eliminación de deducciones admitidas.
 - 3.3. Incorporación al ámbito de un tributo de situaciones que se encontraban exceptuadas.
 - 3.4. Derogación o aplicación de otras modificaciones normativas, generales o específicas en la medida que ello implique.
 - 3.5. Aplicación de tributos a situaciones o casos que no se hallaban alcanzados a la fecha de presentación del Proyecto.
 - 3.6. El aumento de un tributo con una incidencia negativa para el Proyecto en la cuantificación de lo que corresponde tributar.
 - 3.7. Las modificaciones en la valuación de los bienes cuando la valuación sea la base para la aplicación y determinación del gravamen.
- f) No se encuentran alcanzadas por la Estabilidad Fiscal ni resultan violatorias de la misma:
1. La prórroga de la vigencia de normas sancionadas por tiempo determinado, que se hallen en vigencia al momento de presentación del Proyecto.
 2. La caducidad de exenciones, deducciones o vencimiento de plazos de diferimientos u otras medidas dictadas por tiempo determinado, y que la misma se produzca por expiración de dicho plazo.
 3. La incorporación de cualquier tipo de disposición tributaria por medio de la cual se pretenda controlar, verificar o evitar acciones, hechos o actos, a través de los cuales los contribuyentes puedan disminuir de manera indebida y/o deliberada –cualquiera sea su metodología o procedimiento – la base de imposición de un gravamen.

Estará a cargo del Administrador del fideicomiso sujeto a la estabilidad fiscal establecida, que invoque que ella ha sido vulnerada y justificar y probar en cada caso –con los medios necesarios y suficientes– que efectivamente se ha producido un incremento en la carga tributaria en el sentido y con los alcances emergentes de las disposiciones del presente artículo. La Autoridad de Aplicación decidirá en cada caso en particular en un lapso no mayor de NOVENTA (90) días.-


 Poder Legislativo
 Cámara de Diputados
 San Luis


 María Gabriela Ciferri
 de Olivera Aguirre
 Secretaria Administrativa
 Cámara de Diputados (S.L.)



San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



H. Cámara de Diputados

ARTÍCULO 4°.- El Ministerio de Hacienda Pública será la Autoridad de Aplicación a los fines de administrar los beneficios mencionados en el Artículo 3° de la presente Ley.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a veinte días de diciembre de dos mil seis.-

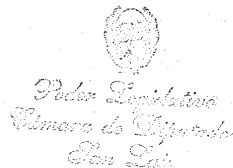
mvm


ES COPIA

FIRMADO:

MARIA GABRIELA CICCARONE
DE OLIVERA AGUIRRE
Secretaria Administrativa
a/c Secretaria Legislativa
Cámara de Diputados
San Luis

JULIO CESAR VALLEJO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis




Maria Gabriela Ciccarone
de Olivera Aguirre
Secretaria Administrativa
Cámara de Diputados (S.L.)

LEGISLATIVO
DIPUTADOS



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convención"



SAN LUIS, 20 de diciembre de 2006.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA
CAMARA DE SENADORES
DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 109 Folio 039 Año 2006, Proyecto de Ley referido a: "Ley de Creación de Fideicomiso Productivo para la Promoción de la Actividad Avícola en la provincia de San Luis", conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de () fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.


ES COPIA

FIRMADO:

MARIA GABRIELA CICCARONE
DE OLIVERA AGUIRRE
Secretaría Administrativa
a/c de Secretaría Legislativa

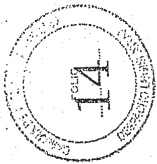
JULIO CESAR VALLEJO
Presidente
Cámara de Diputados
San Luis


*Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis*


María Gabriela Ciccarone
de Olivera Aguirre
Secretaría Administrativa
Cámara de Diputados (S.L.)

NOTA N° 742-DL-06

mvm

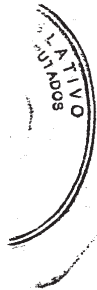


Cámara de Diputados Legislativo:
 Acreditación:
 Nota N° 715/dl.06, adjunte Exp. 049 F. 019/2006 (21 folios)
 V. Nota N° 737/dl.06, adjunte Exp. 106 F. 038/2006 (13 folios)
 V. Nota N° 738/dl.06, adjunte Exp. 107 F. 038/2006 (21 folios)
 V. Nota N° 739/dl.06, adjunte Exp. 108 F. 038/2006 (9 folios)
 V. Nota N° 742/dl.06, adjunte ~~Exp. 109 F. 038/2006~~ (12 folios)

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Nombre: Juan José
 Cédula: Jul-88
 Fecha de nacimiento: 20/12/06
 Lugar de nacimiento: Luisen, Vallejo





SUMARIO

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
XIX PERIODO ORDINARIO BICAMERAL
37º Reunión- 37º Sesión de Prórroga – Miércoles 20 de Diciembre del Año 2.006.-

ASUNTOS ENTRADOS

I - COMUNICACIONES DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS:

- 1.- Nota Nº 698/2006 adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Adhesión a la Ley Nacional Nº 26.141, de recuperación, fomento y desarrollo de la actividad caprina”.- (Expte. Nº 117-HCS-06)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERIA.-
- 2.- Nota Nº 699/2006, adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Prorroga el Plan de Inclusión Social “Trabajo por San Luis” (Ley Nº I-0001-2004 (5411 R*), por el término de un año.- (Expte. Nº 118-HCS-06)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE SALUD, TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.-
- 3.- Nota Nº 700/2006, adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Mini Emprendimientos del Plan de Inclusión Social”.- (Expte. Nº 119-HCS-06)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMIA.-
- 4.- Nota Nº 701/2006, adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Aprobar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2007, de los Comisionados Municipales de Saladillo, La Vertiente y Las Aguadas”.- (Expte. Nº 120-HCS-06)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMIA.-
- 5.- Nota Nº 709/2006, adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Modifica el Código de Procedimiento en lo Criminal (Ley Nº VI-0152-2004); Modifica la Ley Orgánica de la Administración de Justicia (Ley Nº VI-0086-2004); Modifica la Ley de Bienes Objeto de Secuestro Judicial (Ley Nº IV-0102-2004) y Modifica el Código Contravencional de la Provincia de San Luis”. (Ley Nº VI-0155-2004).- (Expte. Nº 121-HCS-06)
A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y CULTO.-
- 6.- Nota Nº 710/2006, adjuntando Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Ley Provincial de Hidrocarburos”.- (Expte. Nº 122-HCS-06)
A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE INDUSTRIA, MINERIA, PRODUCCIÓN, TURISMO Y DEPORTES.-

LEGISLATIVO
DIPUTADOS

LEGISLATIVO
FOLIO
270
LEGISLATIVO

- 7.- Nota N° 712/2006, adjuntando Sanción Legislativa N° I-0536-2006 (Prohíbe la institucionalización de menores, ancianos, enfermos mentales y/o personas con capacidades diferentes).-

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

II – COMUNICACIONES OFICIALES:

- 1.- Nota N° 165/2006 del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Luis, adjuntando Resolución N° 93/2006, de integración de la Mesa Directiva, correspondiente al Período 2007.- (Expte. N° 1986-ME-2006)

A CONOCIMIENTO – AL ARCHIVO.-

- 2.- Nota de la Comisión Administradora de la Biblioteca del Congreso de la Nación, adjuntando Resolución N° 238/06, ratificando las actas de adhesión firmadas entre la Biblioteca del Congreso de la Nación y las Provincias de San Juan, San Luis, Santa Fé, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Jujuy, Buenos Aires, Santa Cruz, Neuquén, Formosa, Tierra del Fuego, Tucumán, Entre Ríos, Chubut y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la formación y participación de la Red Federal de Bibliotecas Parlamentarias.- (Expte. N° 2000-ME-2006)

A CONOCIMIENTO – A LA OFICINA DE INFORMÁTICA.-

III – PETICIONES O ASUNTOS PARTICULARES:

- 1.- Nota de la Fundación Kellun, manifestando rechazo ante la Ley que legalizaría las riñas de gallos en la Provincia de San Luis.- (Expte. N° 2015-ME-2006)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

IV – PROYECTO DE LEY:

- 1.- De la Sra. Senadora Dña. María Antonia Salino, en el Proyecto de Ley caratulado: “Adhesión a la Ley Nacional N° 25.506 – Firma Digital”.- (Expte. N° 124-HCS-06)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

V – PROYECTO DE DECLARACIÓN:

- 1.- De la Sra. Senadora Dña. María Antonia Salino, en el Proyecto de Declaración caratulado: “Vería con agrado la Creación de las Areas Mujer Municipal en cada una de las localidades del Departamento Junín, Provincia de San Luis”.- (Expte. N° 123-HCS-06)

A CONOCIMIENTO – A LA COMISION DE LEGISLACIÓN GENERAL, JUSTICIA Y CULTO.-

VI – DESPACHOS DE COMISION:

- 1.- De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, en el Expte. N° 93-HCS-06, Proyecto de Ley en revisión, caratulado: “Eximase



del pago de impuestos provinciales a los Clubes Deportivos, sin fines de lucro, que se encuentran funcionando en el ámbito de la Provincia de San Luis, como así también las que se inscriban en el futuro”.-

DESPACHO N° 39-HCS-06 – AL ORDEN DEL DIA.-

- 2.- De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, en el Expte. N° 97-HCS-06, Proyecto de Ley caratulado: “Autoriza la incorporación como Banco en la Ciudad de San Luis, al Banco Credicoop Cooperativo Limitado”.-

DESPACHO N° 40-HCS-06 – AL ORDEN DEL DIA.-

- 3.- De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía, en el Expte. N° 103-HCS-06, Proyecto de Ley en revisión caratulado: “Aprueba Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2007, de los Comisionados Municipales de la Provincia de San Luis”.-

DESPACHO N° 41-HCS-06 – AL ORDEN DEL DIA.-

VII - LICENCIAS:

Secretaría Legislativa
SAV/aeo –20-12-2006.-



CONTINUACIÓN DE SESION DEL DIA 20 DE DICIEMBRE DEL 2006

SECRETARIA LEGISLATIVA INFORMA QUE HAN INGRESADO LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

I - COMUNICACIONES DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS:

- 1.- Nota N° 715/2006, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Acotar la siembra de Maní".- (Expte. N° 125-HCS-06)
A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERIA.-
- 2.- Nota N° 737/2006, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Plan de Regularización de Viviendas con Justicia Social, tendiente a regularizar y ordenar la política habitacional en materia de planes de viviendas en la Provincia de San Luis".- (Expte. N° 126-HCS-06)
A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE COMERCIO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.-
- 3.- Nota N° 738/2006, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Regularizar y ordenar la política habitacional en materia de planes de vivienda en la Provincia de San Luis".- (Expte. N° 127-HCS-06)
A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE COMERCIO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.-
- 4.- Nota N° 739/2006, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Crea en el marco de Ley de Sociedades Comerciales N° 19550, Artículo 308 y cc, la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria que girará bajo el nombre de "Energía de San Luis S.A.P.E.M.".- (Expte. N° 128-HCS-06)
A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE PRESUPUESTO, HACIENDA Y ECONOMIA.-
- 5.- Nota N° 742/2006, adjuntando Proyecto de Ley en revisión, caratulado: "Ley de Creación de Fideicomiso Productivo para la Promoción de la Actividad Avícola en la Provincia de San Luis".- (Expte. N° 129-HCS-06)
A CONOCIMIENTO - A LA COMISION DE RECURSOS NATURALES, AGRICULTURA Y GANADERIA.-

II - LICENCIAS:

1517
DEPUTADO
-UIS

3
FOLIO
308
SECRETARÍA LEGISLATIVA

El crecimiento demográfico e industrial ha hecho que se incremente la demanda de energía convirtiéndola en un recurso escaso cuyas reservas conocidas se encuentran seriamente comprometidas en el futuro.

Ante esta situación el Gobierno de la Provincia de San Luis ha adoptado la decisión de participar en los procesos de investigación, exploración y explotación de estos recursos con técnicas de máxima eficiencia para incrementar su producción con costos competitivos y mínimo impacto ambiental. Con tal propósito el presente Proyecto de Ley dispone crear una Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria cuyo capital social representa 51% de sus acciones que pertenecerá a la Provincia lo que garantizará el poder de decisión en este estratégico sector industrial.

La sociedad tendrá por objeto desarrollar por sí o por intermedios de terceros o asociadas a terceros entre otras las siguientes actividades:

Investigación; generación; exploración y explotación de la energía en sus diversas manifestaciones sean renovables o no renovables; transporte; almacenaje; distribución de gas; comercialización e industrialización de la energía y sus derivados.

Con la creación de la sociedad citada se logrará la optimización en la explotación y comercialización de las distintas fuentes de energía con que cuenta o puede tener en el futuro la Provincia preservando este recurso estratégico para sostener el desarrollo económico de nuestra Provincia.

Por las razones expuestas, señora presidenta, señores senadores, voy a solicitar acompañen esta gran decisión del Poder Ejecutivo de la Provincia en conformar esta empresa con participación del Estado para la investigación y todo lo anteriormente dicho, que es muy importante y voy a solicitar a ustedes me acompañen con su voto favorable en particular y en general de este Proyecto.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar este Proyecto que crea en el marco de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550. Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

E 109 F 039/2006

39
MOCION LEY N° VIII-0530-2006
(21.12.2006)

Sr. Alaníz.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Junín.

Sr. Alaníz.- Señora presidenta, señores senadores: es para solicitar el apartamiento del Reglamento y el tratamiento sobre tablas del Expediente N° 129/06 Proyecto de Ley referido a Ley de Creación de Fideicomiso Productivo para la Promoción de la Actividad Avícola en la Provincia de San Luis. Nada más, señora presidenta.-

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar el apartamiento del Reglamento y el tratamiento sobre tablas de la Ley de Creación de Fideicomiso Productivo para la Promoción



de la Actividad Avícola en la Provincia de San Luis. Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

40

**LEY DE CREACIÓN DE FIDEICOMISO PRODUCTIVO
PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD AVÍCOLA
EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS**

Sr. Alaníz.- Pido la palabra, señora presidenta,

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor-senador por el departamento Junín.

Sr. Alaníz.- Señora presidenta, señores señadores: el presente Proyecto de Ley está referido a la autorización que se otorga al Poder Ejecutivo para que por intermedio del Ministerio del Campo participe en la formación de un Fideicomiso Financiero que tenga por objeto la radicación de la actividad avícola en la zona denominada Pioneros Siglo XXI.

El acelerado y sostenido crecimiento de la producción avícola nacional ha generado la necesidad de ampliar las áreas dedicadas a este tipo de industrias.

Esta nueva situación del mercado avícola ha permitido que nuestra Provincia surja como alternativa válida para estas inversiones como consecuencia de las ventajas sanitarias que ofrece nuestro territorio y de los estímulos estatales que el Gobierno otorga a la actividad privada.

Esta herramienta financiera permitirá atraer nuevos inversores para generar los fondos que permitan la radicación de nuevas granjas avícolas en la zona del territorio Provincial donde se pretende promover esta actividad económica y a la vez su poblamiento y desarrollo.

El presente Proyecto de Ley establece que la participación de la Provincia en el Fideicomiso Financiero se limitará al 25% del total del mismo y hasta un plazo máximo de 8 años a partir de su constitución.

Se ofrece a los inversores el beneficio de estabilidad fiscal, lo que significa que todas las actividades realizadas por el fideicomiso en el marco legal autorizado por el presente Proyecto de Ley estarán exentas de incrementos en la carga tributaria total provincial determinada al momento de la presentación del Proyecto.

El destino del fideicomiso será el financiamiento de la construcción de establecimientos avícolas y demás complejos relacionados a la infraestructura de dicha actividad.

Por las razones expuestas, pido a los señores senadores me acompañen con su voto afirmativo para aprobar el presente Proyecto de Ley, en general y en particular. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar el Proyecto de Ley de Creación de Fideicomiso Productivo para la Promoción de la Actividad Avícola en la Provincia de San Luis. Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

41

MOCION

Sr. Álvarez.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Ayacucho.

Sr. Álvarez.- Señor presidente, señores senadores: es para pedir el apartamiento del Reglamento Interno y el tratamiento sobre tablas para considerar un Proyecto de Declaración por el cual se le Insta al Poder Ejecutivo para que disponga la Construcción del Primer Gallódromo Provincial en la localidad de Quines. Nada más, señora presidenta.-

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar el apartamiento del Reglamento y el tratamiento sobre tablas de este Proyecto de Declaración. Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

42

INSTAR AL PODER EJECUTIVO LA CONSTRUCCIÓN DEL PRIMER GALLÓDROMO PROVINCIAL EN LA LOCALIDAD DE QUINES

Sr. Álvarez.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra el señor senador por el departamento Ayacucho.

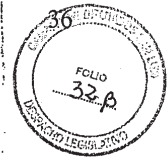
Sr. Álvarez.- Señor presidente, señores senadores: el presente Proyecto de Declaración tiene como propósito instar al Poder Ejecutivo para que disponga la Construcción del Primer Gallódromo Provincial en la localidad de Quines.

Como es de público conocimiento la Cámara de Diputados en su última sesión dio sanción definitiva al Proyecto de Ley que Autoriza las Riñas de Gallo en todo el territorio de la Provincia, en las condiciones que las mismas determina y conforme la reglamentación que al efecto se dicte.

Como consecuencia de ello, resulta necesario construir las instalaciones en donde se llevarán a cabo las competencias de "riña de gallo" por lo que voy a propiciar que el Poder Ejecutivo disponga que el primer gallódromo de la Provincia se emplace en la localidad de Quines, en reconocimiento al esfuerzo y dedicación exhibido por sus habitantes al momento de llevar adelante las gestiones que culminaron con la sanción de la Ley que autoriza estas competencias.

Asimismo debe destacarse que resulta importante la pública habilitación del gallódromo para establecer así una bisagra que marque el final del período que injusta la clandestinidad a que han estado confinadas en estas competencias.

La normal actividad que se producirá como consecuencia de las competencias de las riñas de gallo generará un novedoso e importante desarrollo económico que se traducirá en nuevos y





Legislatura de San Luis

Ley N° VIII-0550-2006

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

LEY DE CREACIÓN DE FIDEICOMISO PRODUCTIVO PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD AVÍCOLA EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio del Campo, a participar de la formación de un fideicomiso financiero que tenga por objeto la radicación de la actividad avícola en la zona denominada Pioneros.-

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

ARTÍCULO 2°.- La participación del Estado se limitará al VEINTICINCO POR CIENTO (25 %) del monto total del fideicomiso, el que no será mayor al monto de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000) y hasta un plazo máximo de OCHO (8) años a partir de la constitución del mismo. El destino del fideicomiso será el financiamiento de la construcción de establecimientos avícolas y demás complejos relacionados a dicha actividad, como así también la inversión en actividades relacionadas con el sector y la infraestructura que el desarrollo requiera.-

ARTÍCULO 3°.- El fideicomiso constituido bajo el presente régimen gozará de estabilidad fiscal por el término por el cual se autoriza la participación del Estado provincial. La estabilidad fiscal significa que todas las actividades realizadas por el fideicomiso en el marco de esta Ley estarán exentas de incrementos de la carga tributaria total provincial determinada al momento de la presentación del Proyecto. Están comprendidos en los incrementos de la carga tributaria total provincial sujetos al régimen de estabilidad fiscal:

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Maria Gabriela Ciccarone
de Olivera Aguirre
Secretaria Administrativa
Cámara de Diputados (S.L.)

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


- a) Tributos Provinciales, entendiéndose por tales a los impuestos directos, tasas o contribuciones impositivas que tengan como sujetos pasivos a las inversiones realizadas en el marco de la presente Ley.
- b) Impuestos, tasas o contribuciones municipales de las Municipalidades adheridas al presente Régimen.
- c) Eliminación de exenciones, deducciones o diferimientos o beneficios otorgados por la Provincia y/o Municipios.
- d) Por incremento de la carga tributaria total, y en atención a las pertinentes normas legales vigentes a la fecha de presentación del Proyecto, se entenderá a aquél que pudiere surgir como consecuencia de los actos que se enuncian en el párrafo siguiente, y en la medida que sus efectos no fueren compensados por deducción o supresión de otro gravamen u otras acciones compensatorias.
- e) En la medida que se trate de tributos que alcancen a las inversiones realizadas en el marco del presente Régimen instituido, los actos referidos precedentemente son los siguientes:

Legislatura de San Luis




- 1 - Creación de nuevos tributos.
- 2 - Aumento de alícuotas, tasas o montos.
- 3 - Modificaciones en los mecanismos o procedimientos de determinación de base imponible de un tributo, por medio de los cuales se establezcan pautas o condiciones distintas a las que se fijaban al momento en que se presentó el Proyecto de Inversión y que signifiquen un incremento en dicha base imponible. Se encuentran comprendidas en este Inciso:
 - 3.1. Derogación de exenciones otorgadas.
 - 3.2. Eliminación de deducciones admitidas.
 - 3.3. Incorporación al ámbito de un tributo de situaciones que se encontraban exceptuadas.
 - 3.4. Derogación o aplicación de otras modificaciones normativas, generales o específicas en la medida que ello implique.
 - 3.5. Aplicación de tributos a situaciones o casos que no se hallaban alcanzados a la fecha de presentación del Proyecto.
 - 3.6. El aumento de un tributo con una incidencia negativa para el Proyecto en la cuantificación de lo que corresponde tributar.
 - 3.7. Las modificaciones en la valuación de los bienes cuando la valuación sea la base para la aplicación y determinación del gravamen.

[Handwritten Signature]
 Esc. DIAN FERNANDO VERGES
 Secretario Legislativo
 H. Senado Prov. de San Luis


 Secretaría Legislativa
 Cámara de Senadores
 San Luis

[Handwritten Signature]
 María Gabriela Cibcarone
 de Olivera Aguirre
 Secretaria Administrativa
 Cámara de Diputados (S.L.)


 Poder Legislativo
 Cámara de Diputados
 San Luis

- f) No se encuentran alcanzadas por la Estabilidad Fiscal ni resultan violatorias de la misma:
 - 1. La prórroga de la vigencia de normas sancionadas por tiempo determinado, que se hallen en vigencia al momento de presentación del Proyecto.
 - 2. La caducidad de exenciones, deducciones o vencimiento de plazos de diferimientos u otras medidas dictadas por tiempo determinado, y que la misma se produzca por expiración de dicho plazo.
 - 3. La incorporación de cualquier tipo de disposición tributaria por medio de la cual se pretenda controlar, verificar o evitar acciones, hechos o actos, a través de los cuales los contribuyentes puedan disminuir de manera indebida y/o deliberada –cualquiera sea su metodología o procedimiento – la base de imposición de un gravamen.

Estará a cargo del Administrador del fideicomiso sujeto a la estabilidad fiscal establecida, que invoque que ella ha sido vulnerada y justificar y probar en cada caso –con los medios necesarios y suficientes– que efectivamente se ha producido un incremento en la carga tributaria en el sentido y con los alcances emergentes de las disposiciones del presente artículo. La Autoridad de Aplicación decidirá en cada caso en particular en un lapso no mayor de NOVENTA (90) días.-

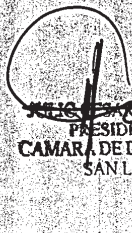
Legislatura de San Luis




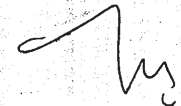
ARTÍCULO 4°.- El Ministerio de Hacienda Pública será la Autoridad de Aplicación a los fines de administrar los beneficios mencionados en el Artículo 3° de la presente Ley.-


ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.


RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintidós días del mes de Diciembre del año dos mil seis.-

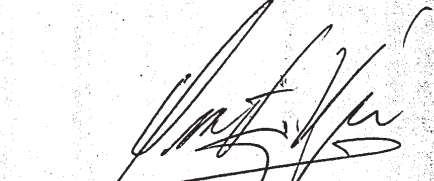

RENÉ VILLAR
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis



BLANCA RENÉE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

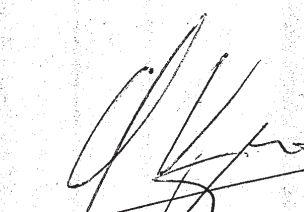

María Gabriela Ciccarone
de Olivera Aguirre
Secretaría Administrativa
Cámara de Diputados (S.L.)


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Diputados
San Luis


JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

ES COPIA


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

SECRETARÍA LEGISLATIVA



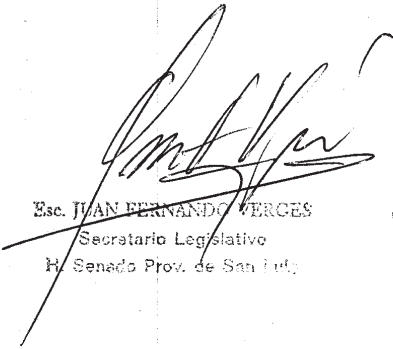
Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaría Legislativa

SAN LUIS, 21 de Diciembre de 2.006.-

Al Sr. Presidente de la
Honorable Cámara de Diputados
Prof. JULIO CESAR VALLEJO
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0550-2006. Sancionada por esta H. Cámara de Senadores en Sesión del día 21 de Diciembre del año 2006, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-
aeo


Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

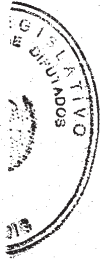

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


MARIANA RENCE PEREYRA
Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

NOTA N° 422 -HCS-2006.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA
Fecha: 21.12.06 Hora: 11:25
Folios: CUATRO (4)
FIRMA

Tr. 422 / 100 / 06 Em. ó 21 / 12 / 06
Destino: A conocimiento
Calió: 1 / 1 / 1 Votó: 1 / 1 / 1
Archivo: _____
Firma



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

SUMARIO
CAMARA DE DIPUTADOS
1º SESION ORDINARIA – 1º REUNION – 04 DE ABRIL DE 2007
ASUNTOS ENTRADOS:

I - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota N° 398-HCS-06 (20-12-06) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VI-0540-2006, referida a: Modificase las disposiciones de las Leyes N° IV-0086-2004 (5651 R*) Ley Orgánica Administración de Justicia provincia de San Luis; VI-0152-2004 (5724*R) Código Procesal Criminal provincia de San Luis; IV-0102-2004 (5418*R) Bienes Objeto Secuestro Judicial y VI-0155-2004 (5550*R) Código Contravencional provincia de San Luis. Expediente Interno N° 477 Folio N° 193 Año 2006. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° VI-0540-2006)

- 2 - Nota N° 392-HCS-06 (20-12-06) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0537-2006, referida a: Adhiérase la provincia de San Luis a la Ley Nacional N° 26.141, Ley para la Recuperación, Fomento y Desarrollo de la Actividad Caprina. Expediente Interno N° 478 Folio N° 193 Año 2006. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° VIII-0537-2006)

- 3 - Nota N° 394-HCS-06 (20-12-06) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° I-0538-2006, referida a: Prorrogar el Plan de Inclusión Social "Trabajo Por San Luis", a partir del 29 de diciembre de 2006 y por el término de UN (1) año el que se desarrollará conforme a lo establecido en la Ley de Creación N° I-0001-2004 (5411*R) y demás disposiciones reglamentarias. Expediente Interno N° 479 Folio N° 193 Año 2006. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° I-0538-2006)

- 4 - Nota N° 396-HCS-06 (20-12-06) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° I-0539-2006, referida a: Mini emprendimientos del plan de Inclusión Social. Expediente Interno N° 480 Folio N° 194 Año 2006. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° I-0539-2006)

- 5 - Nota N° 400-HCS-06 (20-12-06) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0541-2006, referida a: Ley Provincial de Hidrocarburos. Expediente Interno N° 481 Folio N° 194 Año 2006. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° VIII-0541-2006)

- 6 - Nota N° 401-HCS-06 (20/12/2006) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: Adhesión a la Ley Nacional N° 25.506 "Firma Digital". Expediente N° 110 Folio 039 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

- 7 - Nota N° 406-HCS-06 (20/12/2006) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: Aprueba la donación de un inmueble a la Asociación Civil Pro Templo "Divino Niño Jesús", situado en el Barrio Jardín del Sur de la ciudad de Villa Mercedes San Luis destinado a la construcción de un templo Católico. Expediente N° 111 Folio 039 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES



- 8 - Nota N° 408-HCS-06 (20-12-06) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0542-2006, referida a: Exímase del pago de impuestos provinciales a los clubes deportivos sin fines de lucro que se encuentran funcionando en todo el ámbito de la provincia de San Luis, como así también los que se inscriban en el futuro. Expediente Interno N° 482 Folio N° 195 Año 2006.(lcm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° VIII-0542-2006)

- 9 - Nota N° 409-HCS-06 (20/12/2006) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: Autoriza al Banco Credicoop Cooperativo Limitado, la incorporación como banco en la ciudad de San Luis. Expediente N° 113 Folio 040 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

- 10 -Nota N° 410-HCS-06 (20/12/2006) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley en revisión referido a: Aprueba la donación de un inmueble al Obispado de la provincia de San Luis, situado en el Complejo Habitacional La Ribera en la ciudad de Villa Mercedes San Luis, con el objeto de construir una parroquia. Expediente N° 112 Folio 040 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

- 11 -Nota N° 412-HCS-06 (20-12-06) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0543-2006, referida a: Aprobar Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2007 de distintas Municipalidades. Expediente Interno N° 483 Folio N° 195 Año 2006. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° VIII-0543-2006)

- 12 -Nota N° 414-HCS-06 (20-12-06) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VII-0544-2006, referida a: Aprobar Convenios de Estadísticas y Censos desde el 1° de enero al 31 de diciembre de 2006. Expediente Interno N° 484 Folio N° 196 Año 2006. (lcm)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° VII-0544-2006)

- 13 -Nota N° 424-HCS-06 (20-12-06) mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 28-CS-06, referida a: Instar al poder Ejecutivo para que disponga la construcción del primer Gallodromo Provincial en la localidad de Quines, departamento Ayacucho provincia de San Luis. Expediente Interno N° 485 Folio N° 196 Año 2006. (lcm)

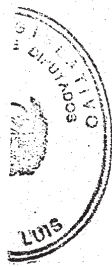
A CONOCIMIENTO

- 14 -Nota N° 416-HCS-06 (21-12-06) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° I-0547-2006, referida a: Regularizar y ordenar la política habitacional en materia de planes de viviendas en la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 487 Folio N° 197 Año 2006. (mel.)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° I-0547-2006)

- 15 -Nota N° 418-HCS-06 (21-12-06) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° I-0548-2006, referida a: Plan de regularización de viviendas con Justicia Social, tendiente a regularizar y ordenar la política habitacional en materia de planes de viviendas en la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 488 Folio N° 198 Año 2006. (mel.)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° I-0548-2006)



16 - Nota N° 420-HCS-06 (21-12-06) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0549-2006, referida a: Crear en el marco de Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 Artículo 308 y cc., la Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria que girará bajo el nombre de "Energía de San Luis SAPEM" y tendrá domicilio legal en la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 489 Folio N° 198 Año 2006. (mel.)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° VIII-0549-2006)

17 - Nota N° 422-HCS-06 (21-12-06) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° VIII-0550-2006, referida a: Ley de Creación de Fideicomiso Productivo para la promoción de la Actividad Avícola en la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 490 Folio N° 199 Año 2006. (mel.)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° VIII-0550-2006)

18 - Nota N° 427-HCS-06 (21-12-06) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° IX-0551-2006, referida a: Acotar la Siembra del Maní. Expediente Interno N° 491 Folio N° 199 Año 2006. (mel.)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° IX-0551-2006)

b) De Otras Instituciones:

1 - Nota S/N (18-12-06), del señor Jorge Alfredo Jofré Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Luis, mediante la cual expresa salutación por el día del Legislador. Expediente Interno N° 474 Folio 192 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO

2 - Nota S/N (12/12/2006) de la señora Liliana Myriam Fernández, Presidente del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Juana Koslay, mediante la cual pone el conocimiento Autoridades del Honorable Concejo Deliberante para el Período 2007". Expediente Interno N° 475 Folio 192 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA OFICINA DE: CEREMONIAL, PROTOCOLO Y RELACIONES PÚBLICAS

3 - Nota N° 026-ME-06 (19/12/2006) de la señora Ministro Secretaria de Estado de Educación Profesora Ana María Abrahín, mediante la cual acusa recibo de Declaración N° 66-CD-06 (Plan Nacional de Seguridad Alimentaria). Expediente Interno N° 476 Folio 192 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL (A sus Antecedentes Legajo de Declaración N° 66-CD-06 - 01/11/2006)

4 - Nota S/N (26-12-06) de la señora María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre Secretaria Administrativa, mediante la cual comunica que ha contestado Expediente Interno N° 450 Folio 184/06 referido a: Solicita se remita copia certificada de Ley de Salario Mínimo Vital y Móvil, asimismo copia de los fundamentos. Expediente Interno N° 486 Folio 197 Año 2006. (mvm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

5 - Nota S/N (20/12/06) del señor Carlos Cisterna, Comisario de Cámara, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2006. (MdE 1017 F. 295 Letra "C"). Expediente Interno N° 492 Folio 199 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

6 - Nota S/N (20/12/06) del Inspector José Luis Guzmán, División Seguridad Guardia del Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Preparatoria de fecha 20 de diciembre de 2006. (MdE 1018 F. 295/06 Letra "G"). Expediente Interno N° 493 Folio 199 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

7 - Nota S/N/06 (31/12/06) del Doctor Raúl O Racana Presidente del Directorio de Autoridad Regulatoria Nuclear dependiente de la Presidencia de la Nación mediante la cual eleva informe Anual de actividades conforme lo establecido en la Ley Nacional de la Actividad Nuclear. (MdE 1022 F. 296/06 Letra "R"). Expediente Interno N° 494 Folio 200 Año 2006. (rs)

A CONOCIMIENTO



8. Nota S/N/07 (31-01-07) del Doctor Gonzalo Javier Estrada Ministro Secretario de Estado de Gobierno Justicia y Culto adjunta Expediente N° 0000-2006-077289 Presupuesto de la Municipalidad de Arizona correspondiente al año 2007. (MdE 002 F. 001/07 Letra "E"). Expediente Interno N° 001 Folio 200 Año 2007. (rs)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA
9. Nota S/N/07 (06-02-07) del Doctor Gonzalo Javier Estrada Ministro Secretario de Estado de Gobierno Justicia y Culto adjunta Expediente N° 0000-2006-078652 Presupuesto de la Municipalidad de La Florida correspondiente al año 2007. (MdE 003 F. 001/07 Letra "E"). Expediente Interno 002 Folio 200 Año 2007. (rs)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA
10. Nota N° 004-FE-07 (06-02-07) del Doctor Mario Ernesto Alonso Fiscal de Estado de la Provincia mediante la cual eleva informe individualizado de todo los procesos judiciales en los cuales es parte el estado Provincial. (MdE 006 F. 001/07 Letra "A"). Expediente Interno N° 003 Folio 001 Año 2007. (rs)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES
- 11 -Nota N° 083 DdP-07 (07-02-07) del Coordinador General Defensoría del Pueblo de la provincia de San Luis don Juan Miguel Pereyra adjunta copia de Resolución N° 065-DdP-2007 ref. a: Adherir a la convocatoria formulada por la Defensoría del Pueblo de la Nación a fin de contribuir a la elaboración y sanción de la legislación específica que contemple un Plan Estratégico de Seguridad Vial en todo el territorio nacional. (MdE 012 F. 002/07 Letra "P"). Expediente Interno N° 004 Folio 001 Año 2007. (fb)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE:

II - ORDEN DEL DIA:

Diferida de la sesión anterior

- 1 - **DESPACHO N° 115 – UNANIMIDAD** **Proyecto de Declaración** de la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte en el Expediente N° 169 Folio 872 Año 2006, referido a: "Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis disponga en 16 hectáreas de los terrenos fiscales donde se esta construyendo el B° 156 viviendas frente Ruta N° 1: la Creación y Construcción en Villa de Merlo de un Centro Regional de Alto Rendimiento Deportivo y de una Villa Deportiva". Miembro Informante Diputado Andrés Vallone. (fb)

- 2 - **DESPACHO N° 116 – UNANIMIDAD** **Proyecto de Ley** de la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte en el Expediente N° 089 Folio 032 Año 2006, referido a: "Ley Provincial del Tango y el Folklore". Miembro Informante Diputado Andrés Vallone. (fb)

III – LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO

/JS 12/02/07 11:30 hs

Clasificad
Indice
Escribiendo

INFORMACION PARLAMENTARIA
H. Cámara Diputados
San Luis



41 B

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL
Casa de Gobierno - 9 de Julio 934 - San Luis
Tel. (02632) 457411 - Email: boletin@sanluis.gov.ar

APARECE: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

DECRETO REGLAMENTARIO LEY N° V-0114-2004
Art. 1° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial deberán ser tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación

Recepción de publicaciones
Venta de ejemplares
Dirección Provincial de Ingresos Públicos
Pademera e Ituzaingó - 5700 - San Luis

AÑO LXXXII SAN LUIS, MIERCOLES 10 DE ENERO DE 2007 N° 13.063

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Alberto José Rodríguez Saá

VICE GOBERNADOR
Sra. Blanca René Pérez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO
Dr. Gonzalo Javier Estrada

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Dr. Angel Rafael Ruiz

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA PUBLICA
C.P.N. Alberto José Pérez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE OBRA PUBLICA E INFRAESTRUCTURA
Dr. Jorge Omar Fernández

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL PROGRESO
Ing. Haroldo Bridger

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
Prof. Ana María Abrahín

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE INCLUSION Y DESARROLLO HUMANO
Sra. Mirta Cristina Mobellán

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
Lic. Eduardo Jorge Gomina

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DEL CAMPO
Sr. Reynaldo Guillermo Pastor

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE
Sr. Arnoldo Scarpati

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES
Sr. Julio Humberto Coria

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE, INDUSTRIA Y COMERCIO
CPN Mónica Sandra Pérez

SECRETARIO DE ESTADO GENERAL, LEGAL Y TECNICO
Sr. Saul Félix Bustos

FISCAL DE ESTADO
Dr. Mario Ernesto Alonso

FISCAL DE ESTADO-ADJUTOR

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
Sra. Silvia Sosa Araujo

SUMARIO

1-2	Legislativas
2-5	Administrativas - Decretos Sintetizados - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - Ministerio de Seguridad - Ministerio de Salud - Ministerio de Medio Ambiente - Ministerio de Turismo, Cultura y Deportes - Secretaría General, Legal y Técnica - Ministerio del Progreso
5	Superior Tribunal de Justicia - Estadísticas de Sentencias
5-12	Municipalidad de El Trapiche - Ordenanzas
13	Asambleas
13-14	Licitaciones
14-15	Comerciales
15	Sección Judiciales - Edictos
15	Sección Minas

LEGISLATIVAS

LEY N° VIII-0550-2006
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY
LEY DE CREACION DE FIDEICOMISO PRODUCTIVO PARA LA PROMOCION DE LA ACTIVIDAD AVICOLA EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS

ARTICULO 1°.- Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio del Campo, a participar de la formación de un fideicomiso financiero que tenga por objeto la radicación de la actividad avícola en la zona denominada Pioneros.-

ARTICULO 2°.- La participación del Estado se limitará al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto total del fideicomiso, el que no será mayor al

monto de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000) y hasta el plazo máximo de OCHO (8) años a partir de la constitución del mismo.

El destino del fideicomiso será el financiamiento de la construcción de establecimientos avícolas y demás complejos relacionados a dicha actividad, como así también la inversión en actividades relacionadas con el sector la infraestructura que el desarrollo requiera.-

ARTICULO 3°.- El fideicomiso bajo el presente régimen gozará de estabilidad fiscal por el término por cual se autoriza la participación del Estado Provincial.

La estabilidad fiscal significa que todas las actividades realizadas por el fideicomiso en el marco de esta Ley estarán exentas de incrementos de la carga tributaria total provincial determinada al momento de la presentación del Proyecto.

Están comprendidos en los incrementos de la carga tributaria total provincial sujetos al régimen de estabilidad fiscal:

- a) Tributos Provinciales, entendiéndose por tales a los impuestos directos, tasas o contribuciones que tengan como sujetos pasivos a las inversiones realizadas en el marco de la presente Ley.
- b) Impuestos, tasas o contribuciones municipales de las Municipalidades adheridas al presente Régimen.
- c) Eliminación de exenciones, deducciones o diferimientos o beneficios otorgados por la Provincia y/o Municipios.
- d) Por incremento de la carga tributaria total, y en atención a las pertinentes normas legales vigentes a la fecha de presentación del Proyecto, se entenderá a aquél que pudiere surgir como consecuencia de los actos que se enuncian en el párrafo siguiente, y en la medida que sus efectos no fueren compensados por la deducción o supresión de otro gravamen u otras acciones compensatorias.
- e) En la medida que se trate de tributos que alcancen a las inversiones realizadas en el marco del presente Régimen instituido, los actos referidos precedentemente son los siguientes:
 - 1- Creación de nuevos tributos.
 - 2- Aumento de alícuotas, tasas o montos.
 - 3- Modificaciones en los mecanismos o procedimientos de determinación de base imponible de un tributo, por medio de los cuales se establezcan pautas o condiciones distintas a las que se fijaban al momento en que se presentó el Proyecto de Inversión y que signifiquen un incremento en dicha base imponible. Se encuentran comprendidas en el Inciso:
 - 3.1. Derogación de exenciones otorgadas.
 - 3.2. Eliminación de deducciones admitidas.

3.3 Incorporación al ámbito de un tributo de situaciones que se encontraban exceptuadas.

3.4. Delegación o aplicación de otras modificaciones normativas, generales o específicas en la medida que ello implique.

3.5. Aplicación de tributos a situaciones o casos que no se hallaban alcanzados a la fecha de presentación del Proyecto.

3.6. El aumento de un tributo con una incidencia negativa para el Proyecto en la cuantificación de lo que corresponde tributar.

3.7. Las modificaciones en la valuación de los bienes cuando la valuación sea la base para la aplicación y determinación del gravamen.

1) No se encuentran alcanzadas por Estabilidad Fiscal ni resultan violatorias de la misma.

1.1. Prorroga de la vigencia de normas sancionadas por tiempo determinado, que se hallen en vigencia al momento de presentación del Proyecto.

2. La caducidad de exenciones, deducciones o vencimientos de plazos de diferimientos u otras medidas dictadas por tiempo determinado, y que la misma se produzca por expiración de dicho plazo.

3. La incorporación de cualquier tipo de disposición tributaria por medio de la cual se pretenda controlar, verificar o evitar acciones, hechos o actos, a través de los cuales los contribuyentes puedan disminuir de manera indebida y/o deliberada -cualquiera sea su metodología o procedimiento- la base de imposición de un gravamen.

Estará a cargo del Agrimensor del fideicomiso sujeto a la estabilidad fiscal establecida, que invoque que ella ha sido vulnerada y justificar y probar en cada caso -con los medios necesarios y suficientes- que efectivamente se ha producido un incremento en la carga tributaria en el sentido y con los alcances emergentes de las disposiciones del presente artículo. La Autoridad de Aplicación decidirá en cada caso en particular en un lapso no mayor de NOVENTA (90) días.-

ARTICULO 4º.- El Ministerio de Hacienda Pública será la Autoridad de Aplicación a los fines de administrar los beneficios mencionados en el Artículo 3º de la presente Ley.-

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese. Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintinueve días del mes de Diciembre del año dos mil seis.-

BLANCA RENEE PEREYRA

Pres. -Hon.Cám.Sen.

Juan Fernando Vergés

Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.

JULIO CESAR VALLEJO

Pres. -Hon.Cám.Dip.

María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre

Sec. Adm. -Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 7537-MdeIC-2006

San Luis, 28 de Diciembre de 2006

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº VIII-0550-2006; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma el Estado Provincial fomentará el desarrollo de la actividad avícola en su etapa primaria para complementar las inversiones ya realizadas en forma privada en la etapa industrial;

Que se facilitará el financiamiento a través de la constitución de un fideicomiso financiero que contará con estabilidad fiscal como incentivo adicional a los existentes y que atraerá nuevos inversores a la industria permitiendo generar los fondos necesarios para desarrollar la actividad en una escala regional adecuada;

Que permitirá el acceso al crédito de pequeños productores y brindará una posibilidad mayor de crecimiento en sus bienes de capital;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis la Sanción Legislativa Nº VIII-0550-2006.-

Art.2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado del Campo y el Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública.-

Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Reynaldo Guillermo Pastor

Alberto José Pérez

ADMINISTRATIVAS

DECRETOS SINTETIZADOS

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Art. 1º del Decreto Nº 1379 - G-82

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y CULTO

DECRETO Nº 7439 MGJyC-2006

San Luis, 27 de Diciembre de 2006

Art.1º.- Designar a partir del 1 de diciembre de 2006 a la Sra. Del Cerro María Monserrat, D.N.I. Nº 26.213.069, Jefe del Area Coordinación Institucional, dependiente del Programa Asuntos Municipales.-

Suspender la vigencia del contrato Grado 0, Planta Contratada, de Secretaría Legal y Técnica, inter duren las funciones asignadas precedentemente.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Gonzalo Javier Estrada

Alberto José Pérez

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DECRETO Nº 7437 MS-2006

San Luis, 27 de Diciembre de 2006

Art.1º.- Designar a partir del 10 de Noviembre de 2006, en el Area Legal del Ministerio de Seguridad, al Dr. Marcos Rodrigo Emir, D.N.I. Nº 26.812.730.-

Establecer que la persona designada en el artículo anterior, percibirá una remuneración equivalente a la de Jefe de Area.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Angel Rafael Ruiz

Alberto José Pérez

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 7540 MdeS-2006

San Luis, 28 de Diciembre de 2006

Art.1º.- Disponer dejar a cargo del Ministerio de Salud al Señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda Pública C.P.N. Alberto José Pérez, inter dure la ausencia de su titular.-

Hacer saber a: Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Programa Salud Pública.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Eduardo Jorge Gomina

Alberto José Pérez

Saúl Félix Bustos

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

DECRETO Nº 7503 MMA-2006

San Luis, 28 de Diciembre de 2006

Art.1º.- Designar en el cargo de Jefe del Area Administración de la Ley de Aguas dependiente del Programa Recursos Hídricos del Ministerio del Medio Ambiente, al Abogado Sr. Priante Alberto Nicolás, D.N.I. Nº 6.813.480, a partir de la fecha 26 de Diciembre de 2006.

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Arnoldo Scarpatti

Alberto José Pérez